Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4 PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM

Entre la Municipalidad de Fram , domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay , República del Paraguay, representada para este acto por el intendente municipal **Alvaro Lorenzo Scappini , con Cédula de Identidad N°, 3.635.717** y refrendada por la secretaria general **Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **Lic. Gerardo Antonio Morinigo Giménez** en **Representación de Nipón Automotores S.A.** domiciliado en la ciudad de Asunción , República del Paraguay, con **Cédula de Identidad N° 679.347** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a la **Adquisición de Camioneta Doble Cabina 4 x 4**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) EI Contrato;
(b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Resolución Municipal emitida por la Junta Municipal N° 0127/2016.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530 30 011, **ROYALTIES** incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de General Fram , hasta la suma de Gs. 160.000.000(Ciento sesenta millones) _____

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	O.G.	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	1	1	0	0	530	30	011	07	160.000.000.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el Código Nº **315 176**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 convocado por la Municipalidad de Fram según Resolución N° 972/2016 La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.N° 1097/2016 y Junta Municipal N° 0127/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Camioneta	Mitsubishi	Brasil	Unidad	1	160.000.000	160.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **160.000.000(Ciento sesenta millones de Guaraníes .-**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones .-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.

MUNICIPALIDAD DE FRAM · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA ·

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones .-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE FRAM

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay a los 29 días del mes de Octubre del 2016.-

Firmado por _____ **Alvaro Lorenzo Scappini**
Intendente Municipal

Firmado por _____ **Nora Ch. de Segovia**
Secretaria Municipal

Firmado por _____ **Lic. Gerardo A. Morinigo G.**
Representante Legal
Nipón Automotores S.A.

Lic. Gerardo Morinigo
Representante Legal
NIPON AUTOMOTORES S.A.